

Convocatoria

Federal Bench & Bar Scholarship Fund

Programa de Becas para Estudiantes de Derecho

Guía 2026-2027



FUNDACIÓN COMUNITARIA
DE PUERTO RICO

Federal Bench and Bar Scholarship Fund

Convocatoria cierra: jueves, 25 de junio de 2026



INTRODUCCIÓN

El **Federal Bench and Bar Scholarship Fund (Fondo)** se establece con el interés de apoyar estudiantes de derecho en Puerto Rico. A través del Fondo se instituirán dos becas: **Beca Juez Juan R. Torruella** y **Beca Juez Carmen C. Cerezo**. El **Fondo** se establece a través del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, con la intención de apoyar a estudiantes de derecho con necesidad económica. Además, existe el interés de celebrar la vida de dos figuras de la judicatura federal cuyas aportaciones y lecciones han tocado la vida de tantas personas en el ámbito legal y en su carácter como ciudadanos.

El Fondo propone proveer bajo cada beca una subvención a dos (2) estudiantes para un total de cuatro (4) estudiantes anualmente. Las personas becadas, tienen el potencial de renovación hasta un período de tres (3) años para estudiantes bajo un programa diurno y cuatro (4) años para estudiantes nocturnos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación.

El **Fondo** se establece en la **Fundación Comunitaria de Puerto Rico (FCPR)**, para ser administrado mediante un proceso de transparencia. La FCPR es la institución filantrópica que se estableció en el año 1985 con la misión de *desarrollar las capacidades de las comunidades en Puerto Rico para que logren su transformación social y económica, estimulando la inversión filantrópica y maximizando el impacto y rendimiento de cada contribución*. Somos asesores filantrópicos de individuos, familias, corporaciones y otras fundaciones para facilitarles su proceso de otorgamiento de donativos y becas a la comunidad.

OBJETIVOS

- Otorgar becas suplementarias a estudiantes destacados que deseen cursar o cursen estudios de derecho en universidades acreditadas por la American Bar Association (ABA) en Puerto Rico.

MODALIDAD

- Las becas son ayudas económicas suplementarias para individuos matriculados en un programa académico formal conducente a un grado de *Juris Doctor* (Derecho) en una universidad acreditada por la American Bar Association en Puerto Rico.
- Esta beca NO cubre el costo total del programa de estudios. Al ser una ayuda económica suplementaria, los usos elegibles incluyen el pago de matrícula, libros, artículos escolares, alimentos, equipo, transportación y hospedaje.
- La beca puede renovarse anualmente hasta un máximo de tres (3) años para estudiantes diurnos y cuatro (4) años para estudiantes nocturnos. La renovación podrá considerarse siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos establecidos y existan fondos suficientes.
- El desembolso de la beca se llevará a cabo mediante un desembolso total y se entrega al momento de conceder la beca.
- El número de becas otorgadas cada año estará sujeto a la disponibilidad de fondos.
- La **Beca Juez Juan R. Torruella** otorgará una subvención máxima por estudiante de **\$5,000** por año académico.
- La **Beca Juez Consuelo C. Cerezo** otorgará subvención máxima por estudiante de **\$5,000** por año académico.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Esta beca es para estudiantes de Derecho exclusivamente. Para solicitarla, el estudiante debe haber completado su bachillerato y estar cursando estudios de derecho. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Evidenciar desempeño académico satisfactorio. Para efectos de esta beca, se define como desempeño académico satisfactorio:
 - Índice académico de 3.50 o más (en una escala de 4.00) para candidatos nuevos.
 - Índice académico de 3.20 o más (en una escala de 4.00) para candidatos que soliciten renovación.
- Evidenciar aceptación y matrícula en una escuela o facultad de Derecho de una universidad acreditada por la American Bar Association (ABA) en Puerto Rico.
- Mostrar evidencia de necesidad económica.
- Estar disponible para una entrevista con el Comité de Evaluación.
- Ser residente de Puerto Rico.

No cualifican y, por lo tanto, no podrán solicitar empleados federales de las siguientes dependencias: Tribunal de Distrito, Tribunal de Quiebras, Oficina de Probatoria Federal y la Oficina del Defensor Público Federal. Se limita la participación de personas allegadas en las áreas antes mencionadas, hasta un tercer grado de consanguineidad y un segundo grado de afinidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los documentos deben presentarse en formato *PDF*, legibles, organizados por categoría y no deben exceder los 500 MB por archivo:

- **Ensayo** (máximo de 500 palabras; debe ser escrito directamente en el espacio provisto).
 - Tema: **¿Qué o quién me inspira a estudiar Derecho y cómo espero contribuir a mi país y a la profesión de la abogacía una vez obtenga el grado de *Juris Doctor*?**
- Dos (2) **cartas de recomendación** de personal docente de su entidad universitaria. Las cartas deben hacer referencia al expediente académico del estudiante, sus planes futuros y metas. Además, debe incluir fortalezas personales como motivación, liderazgo, compromiso, servicio comunitario y participación en actividades extracurriculares.
- **Transcripción de créditos** oficial con índice académico general (GPA) del bachillerato o de la escuela/facultad de Derecho. *Debe digitalizar una copia de su transcripción de créditos, esta puede ser copia de estudiante o la transcripción no oficial que accede a través del sistema electrónico de cada universidad, si aplica.* La copia oficial puede ser enviada a través de las siguientes alternativas:
 - Envío por correo: Fundación Comunitaria de Puerto Rico, PO Box 70362, San Juan, PR 00936-8362
 - Envío por email: becasydonativos@fcpr.org
- **Evidencia de admisión** a una escuela o facultad de Derecho en una universidad acreditada en Puerto Rico por la American Bar Association y/o **evidencia de matrícula**.
- **Identificación con foto**. Esto puede ser licencia de conducir, "Real ID", o pasaporte, entre otros.
- Evidencia de **necesidad económica**.
 - Certificación de elegibilidad emitida por la Oficina de Asistencia Económica de su universidad.
 - Copia de la planilla de contribución sobre ingresos de ambos padres o del solicitante, según aplique.
 - Si el solicitante o sus padres no rinden planilla, favor de presentar evidencia de otros ingresos, tales como programa de asistencia nutricional, seguro social, pensiones o desempleo, entre otros.
- Documentos suplementarios (opcionales)
 - Resume o *curriculum vitae*
 - Historial de voluntariado o liderazgo comunitario y estudiantil

PROCESO DE SOLICITAR

Completar y someter la solicitud en línea antes de las 11:59 pm del **jueves, 25 de junio de 2026**. Se recomienda realizar una lectura completa de esta guía para que identifique la información que debe tener disponible antes de acceder el enlace de la solicitud. Copia digital de los documentos requeridos deberán ser anejados a su solicitud.

Si cumple con los requisitos establecidos en esta guía, deberá entrar al enlace provisto más adelante para completar la solicitud en línea y anejar todos los documentos requeridos para que su solicitud pueda ser considerada para este Fondo. **Solicitudes no elegibles o incompletas serán rechazadas inmediatamente por el sistema en línea y no serán evaluadas.**

Para comenzar su solicitud pulse el siguiente botón:

[SOLICITUD EN LÍNEA](#)

Para continuar su solicitud pulse el siguiente botón:

[CONTINUACIÓN DE SOLICITUD EN LÍNEA](#)

Si tiene alguna pregunta o dificultad para completar su solicitud en línea, puede comunicarse con la unidad de Servicios Filantrópicos de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, organización encargada de la administración del fondo de becas a través del correo electrónico becasydonativos@fcpr.org.

PROCESO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y DESEMBOLSO

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico (FCPR) es responsable del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas. Una vez cierre el período de convocatoria, debe permitir al menos 60 días para recibir alguna notificación de parte de la FCPR. Durante ese período, la persona a cargo de este portafolio podría comunicarse con usted para validar información y/o clarificar cualquier duda. Se establecerá un comité de evaluación nombrado por la FCPR, que analizará la documentación recibida y realizará una recomendación final. Tras la aprobación de la Junta Directiva, la FCPR notificará a los solicitantes mediante una carta de concesión o denegación de beca.

Si fue seleccionado, recibirá una carta-acuerdo por medios electrónicos, que debe completar y devolver lo antes posible. Junto a la carta-acuerdo recibirá un formulario para completar los datos de su información bancaria. Todos los desembolsos se realizan por medios electrónicos.

COMPROMISO DEL BECARIO

- Disponibilidad para participar en los eventos que genere el Fondo de Becas.
- Mantenerse estudiando la disciplina en la que fue seleccionado.
- Cumplir con todas las responsabilidades como becarios, según establecidas en su contrato.

SI TIENE PREGUNTAS CON RELACION A LA SOLICITUD

Si tiene alguna pregunta antes, durante o después del proceso de solicitud, puede acceder a nuestra sección de [Preguntas Frecuentes](#). Aquí encontrará respuestas a preguntas que pueden surgir durante el proceso, al igual que información específica sobre los documentos requeridos en la solicitud.

Si necesita asistencia adicional, favor de escribir a becasydonativos@fcpr.org. Tome en consideración que, si escribe un correo electrónico, debe permitirnos entre 48 a 72 horas laborables para contestarle. Nuestro horario de operaciones es de lunes a viernes de 8:30 AM - 5:30 PM.

Se aceptarán solicitudes a través del enlace provisto hasta las 11:59 pm del **jueves, 25 de junio de 2026**. Luego de esta fecha y hora la solicitud no estará disponible y no podrá someter la misma.

FECHA LÍMITE: JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026